

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, Veintinueve (29) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00180-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintidós (22) de Junio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintiocho (28) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), dentro del cual el accionante allegó escrito el 25 de junio, en el que presenta IMPUGNACIÓN.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera, veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Clase de Proceso: Acción de tutela
Accionante: **GUILLERMO TORRES GORDILLO**
Accionado: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE
LA CALERA.
Radicación: 25377600066402021018000

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escritos allegado dentro del termino legal por parte del Accionante **GUILLERMO TORRES GORDILLO** en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha veintidós (22) de junio del año en curso, **REMÍTASE** el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcb65b210b4b5f2bbb2b8d2fd292431cc59e1b2b73d80f0306a2153cc36ef099

Documento generado en 29/06/2021 01:43:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**